



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GOÑI
22/04/2026



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES: IDOIA ARITZALA ETXARREN, MADDALÉN BEAUMONT RODRÍGUEZ, OSANE ANDUEZA OSES, ITSASO SAGARDOY LACOSTA, AINARA BAQUEDANO MUNÁRRIZ E ITZIAR CALVO OTEIZA.

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

No asiste al pleno habiendo justificado su ausencia el concejal don Julen Lazcano Andueza.

En Etxauri, a 19 de diciembre de 2025, siendo las 13:30 horas, se reunieron los señores Concejales y las señoras Concejales, anotados y anotadas al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Idoia Arizala Etxarren, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, pasándose a examinar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se prescinde de la lectura del acta, por disponer los señores concejales y las señoras concejalas de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, junto con la convocatoria de la presente sesión.

El acta es aprobada y firmada por todos los señores concejales y todas las señoras concejalas presentes que asistieron al Pleno.

La Sra. Presidenta ordena su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2º- SOLICITUDES ESCRITOS Y FACTURAS.

Visto el escrito presentado por el colegio público Auzalar de Orkoien solicitando colaboración económica para la organización de las actividades complementarias del curso 2025/2026, se acuerda colaborar con 410 euros.

Informados de la resolución 211/2025, de 17 de septiembre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por las que se aprueba la factura, se autoriza y dispone el gasto y se ordena el abono a Autobuses la Pamplonesa de la compensación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2025, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 53E/2025, de 22 de septiembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GONI
22/04/2026



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

la convocatoria de la subvención de ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en 2025, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 237/2025, de 6 de octubre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por las que se aprueban las tarifas especiales del contrato menor para la prestación del servicio de autobús nocturno entre Pamplona-Cendea de Olza-Etxauri entre el 1 de abril y 30 de junio de 2026, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 423E/2025, de 22 de octubre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se procede a la inadmisión de la solicitud presentada por el Ayuntamiento para concurrir a la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la actividad cultural en el medio rural, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 550E/2025, de 11 de noviembre, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a municipios para la elaboración de agendas urbanas locales o ejecutar proyectos o acciones que desarrollen agendas locales, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 552E/2025, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se procede a el abono anticipado de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones para la elaboración de la agenda urbana local o ejecutar proyectos que desarrollen agendas locales, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 81E/2025, de 24 de noviembre, del director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por el que se resuelve el pago de la subvención a entidades locales por el uso y promoción del euskera en 2025, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 577E/2025, de 30 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la actividad física, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para la promoción de programas de actividad física para mayores de 60 años 2025-2026, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 463/2025, de 27 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se compensa la pérdida de recaudación derivada de la reforma del IAE correspondiente al 2025 y se liquida la segunda solución de la misma, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 291/2025, de 2 de diciembre, de la Directora general de Transportes y Movilidad Sostenible, por las que se aprueban las tarifas especiales del contrato menor para la prestación del servicio de autobús nocturno entre Pamplona-Cendea de Olza-Etxauri entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026, la Corporación se da por enterada.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GONI
22/04/2026



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

Informados de la resolución 380E/2025, de 11 de diciembre, de la Directora de Servicio de Transición energética, por la que se aprueba el abono de la subvención por el cambio de la calefacción, la Corporación se da por enterada.

3º- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía, desde el nº92/2025 hasta el nº168/2025, dándose la Corporación por enterada.

4º.- PRESUPUESTOS 2026.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor, La Corporación pasa a examinar los documentos que integran el Presupuesto General Único para el año 2026, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad:

- 1.- Aprobar el Presupuesto General Único para el año 2026.
- 2.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- PLANTILLA ORGÁNICA 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación nominal de funcionarios y funcionarias y personal laboral para el año 2026:

Plantilla Orgánica de funcionarios y funcionarias

Puesto de trabajo: Secretario, Servicio Agrupado con los Ayuntamientos de Ciriza/Ziritza, Echarri/Etxarri y Bidaurreta. Cabecera: Ayuntamiento de Etxauri. Número de plazas: 1. Nivel: A. Provisión: Concurso-Oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B2. Complemento Incompatibilidad 35%. Complemento puesto de trabajo 8%. Complemento prolongación de jornada 10%. Situación administrativa: Activo.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GOÑI
22/04/2026



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

Puesto de trabajo: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Nivel: C. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Preceptivo. Perfil: B2. Complemento Convenio nivel C 12%. Complemento puesto de trabajo 29%. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Nivel: D. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B2. Complemento Convenio nivel D 12%. Complemento puesto de trabajo 29%. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Empleado de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Nivel: D. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B1. Complemento Convenio nivel D 12%. Complemento puesto de trabajo 41%. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Limpiador o limpiadora a Tiempo parcial. Número de plazas: 1. Nivel: E. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B1. Complemento Convenio nivel E 15%. Complemento puesto de trabajo 29%. Situación administrativa: Activo.

Relación nominal de funcionarios y funcionarias

Apellidos y nombre: Larrañegui Azcárate, Oskia. Nivel C. Cargo: Oficial Administrativo. Grado: 2. Antigüedad: 1 de enero de 2005. Activa.

Apellidos y nombre: Sánchez Imaz, Beatriz. Nivel: D. Cargo: Auxiliar Administrativo. Grado: 5. Antigüedad: 15 de noviembre de 1995. Activa.

Apellidos y nombre: Jáuregui Goñi, David. Nivel: D. Cargo: Empleado de Servicios Múltiples. Grado: 5. Antigüedad: 11 de febrero de 1997. Activo.

Relación nominal del personal contratado en régimen administrativo

Apellidos y nombre: Mauleón Goñi, Alberto. Nivel A. Cargo: Secretario de la agrupación. Grado: 2. Antigüedad: 15 de julio de 2013. Activo.

Relación nominal del personal laboral fijo

Apellidos y nombre: Odériz Azcona, María Cristina. Nivel E. Cargo: Limpiadora. Antigüedad 24 de abril de 2017. Activa.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GONI
22/04/2026



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

6º.- TIPOS IMPOSITIVOS 2026.

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad;

1º.- Aprobar los tipos impositivos que han de regir a partir del 1 de enero de 2025:

- Fijar en el 0,30% el tipo impositivo tanto para los bienes de naturaleza urbana como para los bienes de naturaleza rústica.

- Aplicar el tipo impositivo del 2,50% sobre la cuota establecida en el Impuesto de actividades económicas.

- Aplicar el tipo impositivo del 5% sobre el Impuesto de instalaciones, construcciones y obras que requieran licencia.

- Fijar en el 15% el tipo impositivo sobre el Impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2º.- Aprobar las tasas por enganche a la red de teledistribución para el ejercicio 2026:

-Personas propietarias de pisos o viviendas: 180,00 euros por vivienda.

-Personas propietarias de viviendas con antena colectiva: 72,00 euros por piso o vivienda.

-Por uso del servicio de teledistribución: cuota anual de 21,00 euros por piso o vivienda que tenga la televisión conectada a la red.

7.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE PARA LA COMPRA DE UN CAMIÓN LIGERO.

Vista la necesidad municipal de adquirir un vehículo para el desarrollo del trabajo municipal consecuencia del siniestro total del anterior vehículo, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad de los presentes;

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la compra de un camión ligero para el Ayuntamiento de Etxauri. El contrato será adjudicado mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación del mismo.

TERCERO: Expedir la oportuna retención del crédito y la autorización del gasto con cargo al presupuesto del 2026.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GONI
22/04/2026



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 576.

Visto que se aprobó inicialmente por resolución de alcaldía el estudio de detalle presentado por 3Med Compraventa S.L., por el cual se instaba la modificación del Plan Municipal de Etxauri, en la parcela urbana 576 del polígono 2 del municipio que se corresponde con la unidad A.O. 3-7, visto que se sometió el estudio de detalle a un periodo de información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación del anuncio en el boletín oficial de Navarra, sin que durante el periodo de información pública se hayan formulado alegaciones, y visto el informe del técnico municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el estudio de detalle tramitado a iniciativa de 3Med Compraventa S.L., instando modificación del Plan Municipal de Etxauri en la parcela urbana en la parcela urbana 576 del polígono 2 del municipio y que se corresponde con la unidad A.O. 3-7 del municipio.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa en el BON y enviar un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, junto con los informes técnicos emitidos para su conocimiento y efectos.

Tercero: Notifíquese el presente acto a la promotora, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa.

9.- LIQUIDACIÓN FINAL PASEO FLUVIAL DEL ARGÁ.

Vista la documentación enviada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la que se remiten los gastos de la obra recientemente terminada en el paseo fluvial de Ibero a Etxauri y visto el convenio suscrito entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Etxauri en el que se concreta la aportación que cada administración deberá asumir del coste de la obra, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad;

PRIMERO: Abonar a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona 146.468,83 euros en concepto de la aportación que hace el Ayuntamiento de Etxauri por los gastos habidos en la obra del paseo fluvial de Ibero a Etxauri.

SEGUNDO: Abonar 21.388,99 euros a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por la retirada de azulejos, entarimado del lavadero y otros conceptos.

TERCERO: Notificar este acuerdo a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GONI
22/04/2026Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

10.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2025.

El pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto de 2025, según la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales y Decreto Foral 270/98 que la desarrolla en materia de presupuesto y gasto público.

Modificación presupuestaria Nº 11 al Presupuesto 2025

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO	
1-1710-7630001	PARQUE FLUVIAL ARGÁ	22.000,00€
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	22.000,00€

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-7508011	REMANENTE TESORERÍA GTOS GENERALES	22.000,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	22.000,00€

Modificación presupuestaria Nº 12 al Presupuesto 2025

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
1-2110-1600902	MONTEPIO	20.153,00€
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	20.153,00€

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-4508002	FINANCIACIÓN MONTEPIO FF.MM	20.153,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	20.153,00€

Modificación presupuestaria Nº 13 al Presupuesto 2025

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
1-3121-6220001	INVERSIONES CONSULTORIO MÉDICO	2.951,09€
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	2.951,09€

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-7508005	SUBV. INVERSIÓN CONSULTORIO MEDICO	2.951,09€
	TOTAL FINANCIACIÓN	2.951,09€



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GONI
22/04/2026



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

11.- MOCIONES.

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que las mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tienen consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos, pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad e dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”. Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73 % de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas.

En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28 % de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir la actividad de Internet de forma intencionada y el 90 % de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GONI
22/04/2026



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

Por ello, desde el Ayuntamiento de Etxauri nos comprometemos a:

PRIMERO: Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.

SEGUNDO: Reforzar la información de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.

TERCERO: Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.

CUARTO: Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.

QUINTO: Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.

SEXTO: Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.

SEPTIMO: Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

Por todo ello en este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro.

Moción presentada por la plataforma Cabezón de Etxauri Bizirik.

Hace 150 años aproximadamente el Ayuntamiento de Etxauri vendió la parte del monte de Sarbil de su propiedad, privándonos a sus descendientes de ese comunal.

Si creemos que, tanto comunales como cualquier bien del pueblo, no es una herencia que nosotros dejamos a las futuras generaciones, sino un préstamo que ellos nos hacen y que nosotros estamos obligados a preservar, bajo ningún concepto podemos tomar la decisión de industrializar el monte Sarbil instalando en él 80.000 placas solares.

Por ello solicitamos al Ayuntamiento de Etxauri que renuncie, por el bien común de nuestro valle, al convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Etxauri y la mercantil "Sarbil Eguzki S.L."

En relación con el escrito presentado por el Cabezón de Etxauri Bizirik, el Ayuntamiento de Etxauri manifiesta lo siguiente:



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GONI
22/04/2026



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

PRIMERO: Las decisiones adoptadas por este Ayuntamiento hace aproximadamente 150 años respecto a la venta de terrenos de su propiedad, forman parte de un contexto histórico y jurídico ya consolidado, sobre el cual la Corporación actual no tiene capacidad legal ni administrativa de actuación. Del mismo modo, a lo largo del tiempo se han vendido otras parcelas y se han desarrollado infraestructuras y servicios públicos —como viviendas o el centro de salud— que en su momento también generaron oposición vecinal y que hoy forman parte de la realidad y el patrimonio del municipio.

SEGUNDO: El “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Etxauri y la Mercantil "Sarbil Eguzki S.L." para la posible promoción de un proyecto de generación con energías renovables en el término municipal de Etxauri”, no supone un compromiso vinculante para el Ayuntamiento, respecto a la ejecución del proyecto, pero sí establece un marco de colaboración, destinado a garantizar que, en el caso de que el proyecto llegue a materializarse, su desarrollo pueda resultar lo más beneficioso posible para el Valle y sus habitantes.

TERCERO: Este convenio, compromete exclusivamente a la empresa promotora en cuanto al cumplimiento de las condiciones y compromisos recogidos en el mismo, sin menoscabo de las competencias municipales ni de los procedimientos administrativos y ambientales que legalmente deban seguirse.

Por todo lo mencionado, el Ayuntamiento de Etxauri no renuncia al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Etxauri y la Mercantil "Sarbil Eguzki S.L." y ACUERDA por unanimidad rechazar la moción presentada.

12.- CONVENIO CONTRATACIÓN PERSONAL TECNICO EUSKERA.

La urgencia del asunto, al presentarse fuera del orden del día y en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por asentimiento de los presentes.

Vista la propuesta de convenio entre entidades locales para la gestión de los procesos de selección destinados a la confección de listados para la contratación temporal de personal técnico de euskera, de conformidad con el artículo 11 y los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Etxauri al Ayuntamiento de Burlada, para la convocatoria, realización de las pruebas selectivas y gestión de la lista de personas aspirantes al desempeño de las funciones de personal técnico de euskera, a efectos de su contratación por las entidades firmantes para la cobertura de las necesidades que se produzcan.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GONI
22/04/2026



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

PLENO

Expediente 262788J

SEGUNDO: Facultar a la alcaldesa de Etxauri, doña Idoia Aritzala Etxarren, para que proceda en nombre y representación del municipio a la suscripción del arriba citado convenio.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la señora alcaldesa se concede la palabra a vecinos presentes en el pleno. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, redactándose la presente acta, que fue hallada conforme y firmada por los y las asistentes, de que certifico.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAK4 9EEU DEFN LX9C

Acta pleno ordinario 19/12/2025 - SEFYCU 310424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 11 de 11